

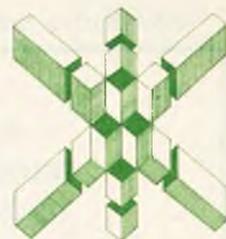


FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6

Teléfonos 22 87 09/10

TOLEDO



Febrero 1986

TIEMPOS DE CONCERTACION

Es claro que en los tiempos que estamos mantener una línea en los criterios; no dejarte influir por las presiones de uno u otro signo; seguir en una conducta acorde con tus principios y creencias, es difícil.

Es difícil mantener, en nuestra sociedad cambiante, un criterio ecuánime y al mismo tiempo tener capacidad de apertura, de escucha y no radicalización de criterios.

Con facilidad se confunde -en esta agrupación natural de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno- el mantener el criterio y la autoridad con la radicación de ideas y el despotismo.

En nuestra confusión llegamos a creer que la democracia conlleva el cambiar constantemente de criterio y el que no lo hace es radical y no apto para vivir en la nueva configuración de la Sociedad Española actual.

Confundimos con frecuencia, el diálogo serio donde debe darse -para que sea verdadero diálogo- dispersidad de criterio pero, a la vez escucha interesada de la otra "verdad" para que entre esa variedad de pareceres y criterios se saquen con secuencias, que admitidas o negadas las premisas, cediendo de tu verdad y mi verdad, lleguemos a un encuentro, sin que nadie se sienta humillado y del que salimos enriquecidos con una verdad más completa.

¿Cuántas veces asistimos a una reunión o comenzamos una gestión con otras personas y pensamos en lo que aquello nos va a enriquecer? ¿En cuántos momentos hemos pensado "yo estoy equivocado, ese planteamiento -que ha hecho el otro- es el correcto"? ¿Cuántas veces, equivocadamente, no hemos cedido nuestro criterio creyendo que me van a tachar de dictador? ¿Cuántas veces no rechazamos el criterio de la otra persona porque, realmente, no le hemos escuchado o porque no es nuestra la idea o porque, por encima del bien colectivo, están los intereses particulares?.

El quedar bien, el qué dirán, la amenaza, el complejo, el mantener la autoridad, el yo sé más o, yo mando y soy más poderoso, etc. han sido factores que han empañado unas buenas relaciones e, incluso, un gran proyecto no se ha llevado a cabo.

¿Por qué no admitir la equivocación propia y del otro? ¿Por qué sólo escuchamos a quien nos conviene? o lo que es lo mismo, al que nos halaga y lisonjea o nos da la razón.

La democracia no es eso. La democracia es admitir un pluralismo con diversidad de criterios, con equivocaciones y aciertos y a la vez, defender tu criterio aunque eso te traiga incompreensión, enemistades e impopularidad.

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcazar, 6.- 45001 TOLEDO
Teléfonos: 228709 y 228710
Número de **TELEX**: 48479 FDTO E
De lunes a viernes: de 9 a 2 y de 4 a 10
Sábados de 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de lunes a viernes
LABORAL: 5,30 a 8,30
FISCAL: 4,30 a 7,30
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (Formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis. Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especialidades. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, etc.

ASESORIA FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones.

FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

GABINETE DE PRENSA

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de prensa. Confección Dossiers. etc.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

La Administración Central y Local.
Centrales Sindicales.
Opinión Pública.
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.

ASOCIACIONES INTEGRADAS: Actividades Diversas, Alm. Cereales, Almazareros, Alimentación, Avicultores, Agric. Villacañas, Comercio, C. Artesanía, Construcción, Fabric. Pan, Estac. Servicio, Gand. Porcinos, Harinas, Hostelería, Inst. Eléctricos, Joyeros, Mazapanes Madera, Metal, Tejas, Textil, Vinos, Calzado, Máquinas Recreativas, Ind. Cárnicas, AEB, - Casco Histórico, Ascensoristas, Limpiezas Farmacias, Agric. Villa D. Fadrique, Gases Licuados del Petróleo.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 22-1-86.- Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.- Orden de 13 de enero por la que se aprueba la lista positiva de aditivos y coadyuvantes tecnológicos para uso en la elaboración de aceites vegetales comestibles.

B.O.E. 22-1-86.- Orden de 13 de enero por la que se aprueba la lista positiva de aditivos y otros productos para uso en la elaboración de productos cárnicos embutidos crudos-curdos y para tratamiento de superficie de los mismos.

B.O.E. 23-1-86.- Sistema tributario.- Corrección de errores del RD 2402/85 de 18 diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entragar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales.

B.O.E. 24-1-86.- Reconversión sector textil.- RD 2640/85 de 18 diciembre, por el que se modifica el número uno del art. 6 del RD 2010/81 de 3 de agosto sobre medidas de reconversión del sector textil.

B.O.E. 25-1-86.- Impuesto Valor Añadido.- Corrección errores de la Orden de 23 diciembre por la que se determinan los módulos e índices correspondientes al régimen simplificado del IVA para 1986.

B.O.E. 25-1-86.- Formación Profesional.- RD 102/86 de 10 enero, sobre cotización a la Formación Profesional en 1986.

B.O.E. 27-1-86.- Fondo Social Europeo.- Corrección de errores del RD 2404/85 de 27 diciembre por el que se dictan normas en relación con el Fondo Social Europeo.

B.O.E. 29-1-86.- Alcoholes vínicos.- Precios.- Resolución de 14 enero del FORPA por la que se establecen nuevos precios de los alcoholes vínicos propiedad del FORPA para usos de boca

B.O.E. 30-1-86.- Seguridad Social.- Cotización Corrección erratas del RD 2475/85 de 27 diciembre sobre cotización a la Seguridad Social, - Desempleo y Fondo de Garantía Salarial en 1986

B.O.E. 1-2-86.- Seguridad Social.- Cotización. Orden 28 de enero por la que se desarrollan las normas sobre cotización a la S. Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

B.O.E. 7-2-86.- Referéndum.- RD 218/86 por el que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho al voto de los trabajadores en el referéndum del día 13 de marzo de 1986.

FISCAL

ENTIDADES COLABORADORAS

El Boletín Oficial del Estado publicó un Real Decreto de 4 de diciembre (nº 26), que autorizaba la apertura de entidades colaboradoras de la recaudación de tributos, en los locales de las Delegaciones o Administraciones de Hacienda; al mismo tiempo, se declara el sábado día inhábil, con lo cual el vencimiento de cualquier obligación o derecho relacionado con la Hacienda Pública se traslada al primer día hábil siguiente.

POSIBLE REFORMA DEL IVA

"Con la experiencia de tres o cuatro meses tendremos que reformar algunos aspectos del reglamento del IVA" ha manifestado el Ministro de Economía y Hacienda, D. Carlos Solchaga, en respuesta a dos interpelaciones sobre la aplicación del citado impuesto; ambas interpelaciones hacían referencia a la falta de preparación del aparato administrativo para hacerse con el control del IVA. El Ministro replicó que éste ha sido el impuesto más estudiado de la historia fiscal española y que los problemas surgidos por su implantación "son menores, dada la universalización del impuesto".

CONSULTAS VINCULANTES

El Boletín Oficial del Estado nº 36 ha comenzado a publicar las consultas vinculantes con relación al IVA, formuladas por diferentes asociaciones, agrupaciones, colegios profesionales, etc. El citado Boletín recoge Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda del 29 de enero al 7 de febrero de 1986, y en ellas se contemplan aspectos relativos a laboratorios fotográficos, agencias de viajes, industrias farmacéuticas, metales preciosos, importaciones de café, prensadores de cacao, plásticos, joyería y metales preciosos, industrias electrónicas, taxis, vendedores de vehículos y cámaras de comercio.

NUEVA REGULACION DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

El BOE nº 16 publicó el RD 2631/85 de 18 diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias, así como criterios para la graduación de sanciones. Infracciones graves: se graduarán conforme a los siguientes criterios: - perjuicio económico para Hacienda, si excede del 10% de la deuda, la sanción mínima se incrementará en un 50%. Si excede del 50 ó 75%, el incremento será del 75 ó 100%. - Mala fé, se incrementará en un 50%. - Anomalías sustanciales en la contabilidad o se formulan declaraciones falsas, el incremento de la sanción llegará al 100%. - Cuando se falsee el volumen de operaciones para acogerse al sistema simplificado del IVA, la sanción se aumentará en un 150%. - La resistencia, obstrucción o negativa a la actuación inspectora, supondrá un aumento entre el 50 y 100% de la sanción. - La reincidencia se sancionará con un incremento del 25%, incluso 50, 75 ó 100% dependiendo del número de expedientes firmes de los 5 años anteriores.

En ningún caso la sanción podrá exceder del 300% de la deuda tributaria. En la infracciones simples, se tendrá en cuenta el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias y la transcendencia del incumplimiento en la gestión tributaria.

Asimismo se regula la publicidad de las sanciones firmes, que se efectuará mensualmente en los dos diarios de mayor difusión de la provincia, expresando el nombre del infractor y la cuantía de la sanción.

No obstante, la sanción podrá también incrementarse o reducirse en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, y se reducirá siempre en un 50% cuando éste exprese su conformidad a la liquidación que se le practique.

COYUNTURA ECONOMICA

BALANCE NEGATIVO DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA

El balance de la economía española en 1985 ha sido básicamente negativo a pesar de la reactivación coyuntural de la segunda mitad del año, señala la patronal Confemetal en su informe sobre el pasado ejercicio. Para ésta, los sectores agrario, industrial y servicios, registraron unos modestos aumentos en sus niveles de producción, por lo que el PIB probablemente habrá crecido un 1,5% frente a la media del 2,2% en el periodo 1983-1984. A su vez, el déficit público continuó ascendiendo; se ha reducido la financiación disponible para el sector privado; la conflictividad presenta casi 2.000 huelgas y 57,4 millones de horas perdidas hasta noviembre, y la inflación se ha moderado por la reducción del precio de los combustibles aunque empeorará por causa del IVA.

MODERADO AUMENTO DEL IPC EN DICIEMBRE Y FUERTE INCREMENTO EN ENERO

El Índice de Precios al Consumo ha experimentado en diciembre del 85 un incremento de sólo el 0,4%, situándose para todo el ejercicio en el 8,1% frente al 9% de 1984. Aunque este resultado presenta un diferencial de casi cuatro puntos por encima de la media comunitaria, la Administración lo ha valorado muy positivamente por su influencia positiva en la negociación salarial, a pesar de la entrada automática en vigor de la cláusula de revisión (al superarse el 7%).

Por el contrario el Índice de Precios al Consumo ha experimentado un incremento del 2,8% durante el pasado mes de enero, con un crecimiento del 9,1% con respecto al mismo mes del año anterior (frente al 9,3% de variación interanual en enero del 85 respecto al 84).

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMERCIAL COMUNITARIA

El desconocimiento por parte de los empresarios de la normativa comunitaria comercial se va haciendo cada vez más preocupante, a medida que se aproxima el mes de marzo. Sin regatear culpas a los propios sectores económicos, es indudable que la Administración ha sido muy parca en la divulgación de los mismos, y ésto es algo que vamos a pagar durante cierto tiempo.

DESCENSO DE LOS TIPOS DE INTERES DE BANCOS Y CAJAS

Los tipos de interés activos libres declarados por bancos y cajas, vigentes al 31 de diciembre de 1985, muestran de nuevo un ligero descenso sobre los del trimestre anterior, según datos del Banco de España. El único incremento que se advierte en esta comparación trimestral es el referente a descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta, si bien, esta variación al alza sólo se aprecia en bancos (con excepción de los bancos extranjeros), mientras que las cajas de ahorro reflejan un descenso.

LA PYME EN LA CEE, ABANDONADA PERO EN AUGE

La pyme está un poco abandonada por la CEE en lo que respecta a su acceso a los fondos comunitarios de financiación, pero son los propios estados miembros los que alimentan este abandono en los dossiers que presentan para la adjudicación de fondos. Sin embargo, según el comisario para asuntos industriales y la pyme de la CEE, Karl-Heinz Narjes, estas empresas son las únicas que gozan de buena salud en la Comunidad, mientras que los grandes conglomerados industriales viven en cifras rojas o haciendo equilibrios para no caer.

LABORAL

POLEMICA REVISION SALARIAL PARA 1986

La negociación colectiva para 1986 afectará a cerca del 32% de los cinco millones y medio de trabajadores, pues el resto tienen establecido - su marco de relaciones laborales desde 1985 en los términos del AES, al menos en lo que se refiere a materia salarial; a éstos, por tanto, sólo les resta establecer la cláusula de revisión, especialmente polémica debido al imprevisible crecimiento de la inflación por efecto del IVA. En este sentido, la CEOE considera que el Gobierno mantiene su previsión - del 6% pese a que reconozca los efectos del impuesto, considerando por tanto lícito que algunas empresas negocien sobre ese porcentaje. Otro motivo de polémica ha sido la reducción de jornada, rechazada por la patronal.

No obstante el incremento salarial medio de los 19 nuevos convenios firmados hasta el 30 de enero, que afectan a 9,81 empresas y a 273.591 trabajadores, ha sido del 7,79%. Se destaca la notoria lentitud de la puesta en marcha de la negociación colectiva, tanto a nivel sectorial como territorial.

SANCIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO

La inspección de Trabajo y Seguridad Social propuso durante los diez - primeros meses del año 85, sanciones cercanas a los 51.000 millones de pesetas, tras realizar 296.383 inspecciones en 195.885 centros laborales que afectaron a un total de 13,5 millones de trabajadores; el mayor número de sanciones afectó a inscripciones, afiliaciones y actas de la Seguridad Social, seguidas de aperturas o modificaciones de establecimientos, control de empleo y accidentes de trabajo. Por su parte, las actas levantadas fueron 77.990, por un importe de 3.744 millones de pesetas, que abarcaron en orden decreciente a la Seguridad Social, trabajo, empleo, seguridad e higiene, extranjeros y menores.

DESCENSO DE LA CONFLICTIVIDAD EN 1985

La conflictividad laboral experimentó un notable descenso durante 1985, reduciéndose un 47,4% con respecto al año anterior, en total se perdieron por huelgas 64.180.987 horas frente a las 122.072.450 horas perdidas en 1984. El número de huelgas descendió asimismo un 34,3% al pasar de 3.091 en 1984 a las 2.029 en 1985.

Con respecto a la conflictividad estrictamente laboral el número de horas perdidas ascendió a 21.491.980, el número de huelgas pasó de 1941 - en 1984 a 1.658 en el 85, es decir, un 14,5% menos; el descenso de trabajadores implicados y por plantilla fue del 63,7% y del 68,8% en 1984 y 1985 respectivamente.

PLAN DE FORMACION PARA LOS PARADOS

El Ministro de Trabajo ha propuesto a patronales y administración la - puesta en marcha del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y otra serie de medidas de fomento del empleo, con el fin de no limitarse a proporcionar al parado un mínimo de subsistencia, sino también una posibilidad de abandonar el desempleo. El Ministro espera que el - Plan, que sería financiado entre el Estado Español y el Fondo Social Europeo, permitirá abandonar el paro a un total de 335.476 desempleados de larga duración, que pasarían a ser contratados subvencionados, subsidiados en formación profesional o becados. La medida ha sido bien aceptada por CEOE y UGT, que se ha apresurado a pedir que se aumente la cobertura del paro.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

REUNION DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA CON VARIOS SECTORES ALIMENTICIOS

El día 6 de los corrientes, tuvo lugar en nuestra Sede, una reunión entre representantes de Hidroeléctrica Española y varios sectores alimenticios como: Fabricantes de Pan, Harinas, Mazapanes, Industrias Cárnicas, Confiterías, Agricultura, etc, con objeto de dar a conocer la normativa sobre ahorro energético, llevando el consumo a horas nocturnas. Se expuso la conveniencia de utilizar más las horas de la noche, porque llevan una bonificación del 43% o incluso más en determinandos casos. Lo que hay que tratar es de disminuir el consumo en las llamadas horas puntas, que son la siguientes: en invierno de 18 a 22 horas y en verano de 10 a 14 horas (4 horas al día).

Cada uno de los representantes de los distintos sectores asistentes, - expuso el modo de operar de su actividad, con la finalidad de dar a conocer, de modo más concreto, la forma de desarrollar su actividad, acordándose que, por parte de Hidroeléctrica se estudiará cada sector en particular, y haciendo un estudio pormenorizado de cómo ahorrar el máximo de energía. Una vez confeccionado cada estudio lo remitiremos a los asociados afectados.

REVISIONES DE CONVENIOS

Los pasados días 24, 27 y 28 de febrero, tuvieron lugar las reuniones de las Mesas Negociadoras de los Convenio Colectivos de: Limpieza de Edificios y Locales, Bebidas Refrescantes, Tintorerías y Comercio, con objeto de proceder a la revisión salarial de 1985 e incrementos para el presente año.

En los Convenios de Limpieza de Edificios y Locales y Bebidas Refrescantes, firmado para dos años, al no llevar revisión, se procedió simplemente a incrementar las tablas en los porcentajes pactados: 105 y 100% del IPC previsto por el Gobierno para 1986 (8%).

En cambio, los de Tintorerías y Comercio, en los que sí se pactó revisión, se procedió a actualizar las tablas del 85 y a incrementar las mismas en el 100% del IPC previsto, en ambos casos, (8%) para 1.986.

Queda por revisar los convenio de Mazapanes, Alimentación, Vinos y Metal, que en fechas próximas se mantendrán las reuniones correspondientes.

REUNION SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA 1.986

El día 12 se organizó en nuestra Sala de Juntas, en colaboración con CEOE, una charla-coloquio sobre "negociación colectiva para 1.986". A la misma asistieron un nutrido grupo de empresarios, al objeto de conocer los últimos datos acerca de cómo se está llevando a cabo la negociación propiamente dicha durante este año. El ponente de la misma fué D. Rafael Ruiz Ortega, Asesor Laboral de CEOE, quien expuso de modo claro y explícito, cómo se estaban desarrollando las primeras negociaciones, - que hasta la fecha se han firmado 92 convenios, que afectan a 13.984 empresas y 1.025.438 trabajadores, cuyo incremento salarial oscila alrededor del 7,79%. Asimismo expresó el Sr. Ruiz Ortega, que temas como jornada, antigüedad, horas extraordinarias, etc, no han variado para 1986, - limitándose pues, dichas negociaciones a incrementos de salarios y revisiones correspondientes. Por otra parte, el 90% de los convenios se firmaron para dos años, con lo que para este ejercicio, la negociación se reduce a revisión salarial e incrementos conforme a los acuerdos pactados.

CHARLAS-COLOQUIOS

Cumpliendo el Programa de Charlas-Coloquios que se preparó para el primer semestre de 1986, se han celebrado en este mes tres visitas a distintas localidades. La primera el día 6 en Polan, en la que se dieron cita más de 60 empresarios de la zona, cuya inquietud principal era conocer, tanto los temas laborales como financieros que en dicha reunión se expusieron. Siguieron a esta reunión la del día 13 en Los Navalmorales y el día 27 en Bergas, asimismo con gran afluencia de empresarios.

Los temas tratados se dividen en tres grandes apartados:

- el primero estaba dedicado a exponer las distintas posibilidades de contratación que existen en la actualidad, atendiendo fundamentalmente a los que conllevan bonificaciones o subvenciones. Por otro lado, se planteó el tema de Infracciones Laborales de los empresarios, explicando detalladamente el Real Decreto que las regula.

- El segundo apartado correspondía a las vías de financiación externa que existen en el mercado financiero y que van destinadas sobre todo a las pymes. No se olvidó el tema de subvenciones a la inversión, que como siempre fue uno de los temas más comentados.

- Hay que añadir como tercer punto, la presencia de técnicos de SOGAMAN, que explicaron en qué consisten las Sociedades de Garantía Recíproca, cuáles son sus objetivos y de qué forma están operando en nuestra Región.

En resumen, hay que destacar la alta presencia de empresarios a estas reuniones y el gran interés que posteriormente se mostró en los coloquios.

CONFERENCIA EN ILLESCAS

El pasado 10 de febrero se celebró en el Centro de Formación Profesional "La Sagra" de Illescas, una Conferencia sobre el IVA, dirigida fundamentalmente a los alumnos de dicho Centro. En la misma, se expusieron los motivos fundamentales de la introducción del IVA en nuestro sistema impositivo y se fueron explicando los distintos regímenes de este impuesto. Tras la exposición, se entró a un animado coloquio sobre los puntos más conflictivos de esta nueva figura tributaria.

DIA A DIA FEDERACION	
- FEBRERO -	
3.-	Comisión Provincial del INSALUD
4.-	Programa Radio Toledo: Casco Histórico
6.-	Comisión Fomento Empleo Regional Reunión Hidroeléctrica con sectores alimenticios Reunión en CEOE de CACAM Charla-Coloquio en Polan
7.-	Comité Ejecutivo Federación Reunión Consejero Trabajo-CECAM
10.-	Asamblea General Mazapanes Reunión Illescas, tema IVA
11.-	Reunión con industrias frías lechero Comisión Provincial del IMAC Reunión Consejero Industria
12.-	Reunión en Consuegra y Tembleque Reunión representante CEOE-negociación colectiva Charla-Coloquio Los Navalmorales
18.-	Asamblea General Ganaderos Porcinos Programa Radio Toledo
19.-	Asamblea General Mazapanes Reunión Secretarios de CECAM
20.-	Comisión Provincial del INEM
21.-	Visita Comité Ejecutivo a CEOE
24.-	Revisión Convenio Limpiezas
25.-	Comité Ejecutivo Federación Junta Directiva Federación Programa Radio Toledo: Textil
27.-	Revisión Convenio Bebidas Refrescantes Revisión Convenio Tintorerías Charla-Coloquio en Bergas
28.-	Revisión Convenio Comercio

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA PARA EL MES DE MARZO DE 1986

ACTIVIDAD	FECHA	LOCALIDAD	TEMA
CURSO INTENSIVO DE INFORMATICA BASICA Y PROGRAMACION BASIC	del 3 de marzo al 24 de mayo	ALAMEDA DE LA SAGRA	-APLICACIONES DE LA INFORMATICA/DESCRIPCION DEL ORDENADOR/REPRESENTACION INTERNA DE LOS DATOS/TIEMPO Y MODO DE ACCESO/ESTUDIO DE LAS UNIDADES/ANALISIS/PROGRAMACION/ETC.
CONFERENCIA-COLOQUIO	06-marzo-1986	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	LETRA DE CAMBIO Y CHEQUE
CONFERENCIA-COLOQUIO	13.marzo-1986	LA MATA	I.V.A. (REGIMENES ESPECIALES)
CONFERENCIA-COLOQUIO	20-marzo-1986	ORGAZ	AYUDAS DE LA C.E.E. (Fondos Europeos)

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO
 TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO
 AJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO
ahorronoticias
 [ORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

La Caja de Toledo aportará 1.373 millones

Créditos especiales para las PYMES

La Federación de Cajas de Ahorros de Castilla - La Mancha se ha reunido en Guadalajara para tratar varios temas de interés.

Entre otros asuntos se estudió y fue aprobada la participación de las Cajas de Ahorros de Castilla - La Mancha en los convenios propuestos por la Junta de Comunidades durante 1.986. La firma de estos convenios está previsto que se produzca en fechas próximas.

Estos nuevos convenios financieros estarán orientados a facilitar la inversión, a través de créditos especiales, a la agricultura, pequeñas y medianas empresas (PYMES), así como a los sectores del transporte y de la hostelería de la región.

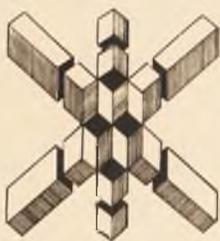
El importe global de los convenios financieros a suscribir por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha supera los cinco mil quinientos millones de pesetas, correspondiendo a la Federación de Cajas de Ahorros de Castilla - La Mancha la aportación mayoritaria de fondos económicos para llevar adelante esta importante acción crediticia.

La Caja de Ahorro de Toledo, que forma parte de la Federación de Cajas de Ahorros de Castilla - La Mancha, juntamente con las Cajas de Albacete, Cuenca y Ciudad Real y Guadalajara, contribuirá con 1.373 millones de pesetas, participando así de manera importante en el desarrollo económico de su ámbito de actuación.



CAJA DE AHORRO DE TOLEDO





TEMA 1°: ALGUNOS TEMAS DEL IVA

TEMA 2°: DECLARACION DE INGRESOS Y PAGOS

TEMA 3°: DESAPARICION DE LA TRANSPARENCIA FISCAL VOLUNTARIA

TEMA 1°

PRIMERO.- EL IVA Y LOS REPRESENTANTES DE COMERCIO

Como se trata de un tema confuso, vamos a exponer en esquema las conclusiones a que hemos llegado a partir de una consulta vinculante contestada por Hacienda el 30-12-85 y del Real Decreto 1.438/85 (B.O.E. 15-8-85).

a) Representantes de Comercio que no deben repercutir IVA por sus comisiones.- Todos aquellos representantes que tengan un contrato laboral de los establecidos en el Real Decreto 1.438/85, no tienen obligación de repercutir el IVA sobre sus comisiones. ¿Cuales son los contratos establecidos por el citado Real Decreto? Puede ser de carácter ordinario, cuando realmente el representante sea empleado de la empresa, es decir está sujeto al horario laboral de la empresa.

Puede ser especial, en cuyo caso no está sujeto al horario laboral; además tampoco asume el riesgo de la operación mercantil, es decir no responde del buen fin de las operaciones. Otras características hacen referencia a que pueden gestionar el cobro de las ventas e incluso distribuir la mercancía. Por supuesto que él no es el que factura. El contrato debe ser escrito.

Estos dos tipos son los que llamaremos representantes --DEPENDIENTES.

b) Representantes que deben repercutir el IVA.- Los representantes o agentes comerciales INDEPENDIENTES, es decir no sujetos a contrato según lo establecido en el Real Decreto 1.438/85, por lo que responden del buen fin de la operación y tienen un contrato verbal o escrito mercantil (no laboral), sí deben repercutir IVA (12%) sobre sus comisiones, reteniéndoles además la empresa el 5% a cuenta del I.R.P.F.

Estos son los únicos representantes que tienen derecho a deducirse el IVA soportado en la compra de turismos exclusivamente utilizados en su actividad, y en las reparaciones y combustibles de los mismos, según determina el artículo 62.1°-e) del Reglamento del IVA.

.../...

SEGUNDO.- ALTAS OBLIGATORIAS PARA EL REGIMEN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA

Según una consulta vinculante de fecha 19-2-86, todo agricultor que tenga derecho a ser incluido en el Régimen Especial de la Agricultura, debe solicitarlo en el modelo 030 si aún no tiene las etiquetas fiscales; en otro caso quedará automáticamente incluido en el Régimen General. Todo ello de acuerdo con los artículos 92 y 153/1 del Reglamento del Impuesto.

La importancia de esta consulta radica en que en un primer momento quienes elaboraron el Reglamento del IVA se encargaron de decir que el agricultor quedaba incluido automáticamente en el Régimen Especial de la Agricultura, siempre que no se renunciase al mismo; algo muy distinto a lo contestado en esta consulta.

La consulta continua diciendo que si el agricultor no está en posesión de las etiquetas fiscales (ó no las ha solicitado al menos), no debe abonársele el 4% de compensación, puesto que no podrá en este caso proporcionar al comprador el D.N.I. y la letra de control, con lo cual éste no podrá deducirse el 4% que ha abonado en su compra.

¿Puede deducirse como GASTO en Renta ó Sociedades una compra a agricultores efectuada por una empresa, si el agricultor sólo proporciona su razón social y el D.N.I.? El Real Decreto --- 2.402/85 (B.O.E. 30-12-85) dice que no podrá deducirse como gasto esta compra, pero los expertos consideran que sí, puesto que la existencia de un gasto no puede condicionarse a que de una factura falte algún requisito formal.

TERCERO.- VENTAS Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACION

La Administración, tanto si se trata de Organismos Estatales, Organismos Autónomos, Organismos de la Junta de Comunidades, Ayuntamientos, etc, deben soportar el IVA que le repercutan las empresas en sus Ventas ó Servicios.

El artículo 25, párrafo segundo del Reglamento del IVA concreta la forma de repercusión. En resumen sería así:

- 1) Las empresas deben incluir ya el IVA en sus propuestas a la Administración. Estas propuestas pueden ser verbales ó escritas.
- 2) Posteriormente, a la hora ya de hacer el documento de cobro, hay que decir que debe hacerse siempre factura (no vale ó ticket). En la factura se puede poner "IVA incluido" ó no, a gusto de la empresa, puesto que la Administración es un consumidor final. Lo importante es tener en cuenta el punto 1) anterior.

CUARTO.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ANTERIORES A 1986

Según el Real Decreto 2.444/85 (B.O.E. 31-12-85) en los contratos anteriores a 1986, en los que se consideró incluido el

...//...

IGTE y se encuentran pendientes de ejecución en todo ó en parte al 1-1-86, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La Administración abonará al contratista el importe del contrato, restando el IGTE al mismo y agregando el IVA que proceda por la parte no ejecutada el 1-1-86.
- 2) Si se trata de una operación exenta de IGTE, la Administración abonará al contratista el importe del contrato más el IVA por la parte no ejecutada el 1-1-86.

QUINTO.- EJECUCION DE OBRAS TOTALES O PARCIALES.- IVA APLICABLE

Tanto la venta de viviendas y sus anéxos, como las ejecuciones de obra, con o sin materiales, para la construcción de edificios destinados fundamentalmente a viviendas, tributarán al 6%. Aspectos a tener en cuenta:

- 1) Se tiene que tratar de contratos (verbales ó escritos) directamente formalizados con el dueño de la obra (promotor, contratista ó el que sea, siempre que sea el propietario). La subcontrata tributará al 12%.
- 2) Se incluyen los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios a las viviendas.
- 3) La ejecución de la obra se refiere tanto al contratista principal como a las ejecuciones de obras parciales (forjados, carpintería, fontanería, solado, etc.).

TEMA 2º

DECLARACION DE INGRESOS Y PAGOS

El próximo día 31 de MARZO TERMINA el plazo para presentar las relaciones de clientes y proveedores con los que se hayan hecho operaciones en 1985 superiores a 500.000 pts. Estas relaciones se llaman actualmente de Ingresos y Pagos, pues comprenden todo tipo de operaciones efectuadas con terceros, que hayan superado las 500.000 pts. a lo largo de 1985 con cada uno de ellos.

Hay que cumplimentar el modelo 347, en el que se relacionan las empresas con las que se hayan hecho operaciones superiores a las 500.000 pts. por ingresos (ventas) ó pagos (compras ó gastos). Además de esta relación nominal de clientes y proveedores hay que cumplimentar una hoja resumen en la que se detalla el importe de los ingresos y pagos del ejercicio 1985, INCLUIDOS LOS MENORES DE 500.000 PTAS.

Las declaraciones deberán hacerse a máquina. Las que se

...///...

4)

se presenten en Cintas Magnéticas, deberán tener en cuenta las -- normas de la Resolución que citamos abajo.

COMERCIANTES MINORISTAS.- En el caso de comerciantes mi noristas no están obligados a presentar las relaciones que acabamos de citar, si su volumen de ventas en 1985 fue inferior a 50 - millones de pesetas. En caso de que el volumen de ventas superase los 50 millones de pesetas en 1985, sólo deberán presentar relación de pagos (Proveedores y Acreedores).

Disposiciones que regulan la declaración de ingresos y pagos:

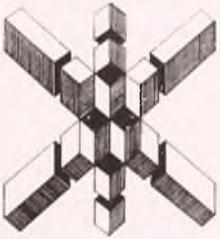
- Real Decreto 1913/78 de 8 de julio (BOE 12-8-78)
- Resolución de 30 de enero de 1984 (BOE 10-2-84).

TEMA 3º

DESAPARICION DE LA TRANSPARENCIA FISCAL VOLUNTARIA

De acuerdo con la Ley 48/85 (BOE 30-12-85) ha desaparecido la Transparencia Fiscal Voluntaria para todas las empresas, excepto para las Cooperativas Fiscalmente protegidas y Agrupaciones ó Uniones Temporales de Empresas a partir de 1-1-1986.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscál.



Febrero/86

CIRCULAR Nº 2.-ASESORIA ECONOMICO-FINANCIERA

LA NUEVA LEY CAMBIARIA Y DEL CHEQUE (Continuación)

EL PAGARE.-

- 1.- El Pagaré, para que así se considere, debe de cumplir una serie de requisitos:
 - a) Debe contener la denominación "pagaré" en su texto.
 - b) Debe de indicarse el vencimiento, aunque en el caso de que no constara, se entenderá - que es un pagaré a la vista
 - c) Si existe la falta del lugar de pago, se entiende que éste es el de emisión y domicilio del firmante.
 - d) Debe fijarse la fecha y lugar en que se firma el Pagaré
 - e) El título puede ser nominativo o a la orden, pero no al portador
 - f) Debe constar también la firma de quien emite el título
- 2.- Una importante novedad es la posibilidad de redactar el pagaré en diferentes idiomas.
- 3) Al Pagaré le son aplicables las mismas disposiciones que a la letra en cuanto al endoso, vencimiento, pago, acciones por falta de pago, aval, etc. (ver circular nº 1)
- 4) También es necesario destacar, la posibilidad del pago parcial, si ésta es la voluntad del tenedor.

CHEQUE.-

- 1.- Los requisitos necesarios son los siguientes:
 - denominación de "cheque"
 - mandato de pago de una suma determinada en pesetas o en moneda extranjera admitida a cotización oficial
 - Tanto el librado como el librador deben de ser Entidades de Crédito.
 - También es imprescindible la fecha de emisión
 - La firma del que expide el cheque.
- 2.- Existe obligación de pagar parcialmente el importe de un cheque, si el saldo existente en el banco es insuficiente.

Además el librador tiene la obligación de pagar al tenedor el 10% del importe no cubierto del cheque.
- 3.- El cheque no puede ser aceptado
- 4.- La forma de emisión puede ser: nominativa, a la orden, al portador, no a la orden - (que prohíbe el endoso)
- 5.- De no ser iguales las cantidades expresadas en número y en letra, se considera válida la cantidad en letra. (De todas formas hay que hacer constar que con la nueva Ley no es necesario que la cantidad esté en letra).

LA TRANSMISION:

- 6.- Las formas de transmisión son:
 - a) por simple entrega: son los cheques al portador.
 - b) Por cesión ordinaria, con la cláusula "no a la orden".
 - c) Por endoso, todos aquellos que no tienen la cláusula "no a la orden".
- 7.- En cuanto al endoso no podrá ser parcial, se requiere siempre la firma del endosante, en lo que respecta al endosatario puede no designarse, si éste es así estamos ante un endoso en blanco.
- 8.- El endosante, salvo que se diga lo contrario, garantiza el pago frente a los tenedores posteriores. El endosante también tiene potestad para prohibir endosos posteriores.

EL AVAL:

9.- En el cheque puede ser garantizado su pago por aval, ya sea por la totalidad o por parte de su importe.

10.- El aval se pondrá en el anverso del cheque o en su suplemento, se expresará con la frase "por aval" y deberá ser firmado por el avalista.

11.- Deberá indicarse en caso de aval, a quien se avala; si ésto no se menciona, el - avalado será el librador.

PRESENTACION Y PAGO:

12.- El cheque es pagadero a la vista, el día que se presente con independencia de la fecha de emisión. En cuanto a los plazos de presentación, son los siguientes:

- * si es emitido y pagado en España: 15 días
- * si es emitido en Europa y se paga en España: 20 días
- * si es emitido fuera de España y se paga en España: 60 días

13.- La presentación a una Cámara de Compensación , equivale a la presentación al pago.

14.- Cuando el cheque esta librado en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio del día del pago.

ACCIONES POR FALTA DE PAGO:

15.- Para que pueda tener la acción ejecutiva es necesario:

- que la presentación sea en el tiempo hábil
- falta de pago
- protesto o declaración equivalente

16.- En caso de impago, el tenedor puede reclamar ante quien ejercite la acción: el im-
porte del cheque no pagado, los intereses (10%), gastos de protesto y comunicaciones,
10% del importe no cubierto.

EXTRAVIO Y OTRAS CAUSAS DE DESAPARICION:

17.- Cuando se produzca la sustracción o extravío de algún cheque, el tenedor deberá - acudir al Juez para impedir que sea pagado a una tercera persona, además de conseguir - así que le sea amortizado a él el cheque y se reconozca su titularidad.

18.- Las acciones del tenedor contra los endosantes, librador, avalista y demás obliga- dos al pago, prescriben a los seis meses desde el término del plazo de presentación pa- ra el pago.

Se permite la interrupción de la prescripción en los casos que establece el artícu- lo 1973 del Código Civil (ejercicio de la acción ante los Tribunales,...).

Fdo. Asesor Económico-Financiero